

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Exp. 68755-3184-002-2011-00070-00

De acuerdo con la petición efectuada vía email por la demandante María Lucinda Molina Sanabria, líbrese comunicación por igual medio al Pagador del Ejército Nacional, a fin de que se sirva informar las razones por las que el último descuento al demandado Miguel Francisco Colmenares Avila, padre de los menores D., K. y F. D. C. M., se efectuó por \$369.798, remítasele copia de la audiencia del 25 de julio de 2011, en la cual se fijó alimentos.

Efectúensele igualmente las previsiones del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Asimismo, ofíciase al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de San Gil, para que suministre a la peticionaria la relación de títulos del expediente de la referencia.

Del contenido de esta decisión infórmese al correo de la actora y requiérase para que cumpla con la carga procesal impuesta en el inciso primero del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46edbd417b6185ba459f1cb59a4312e4bea4fd46291d4b665b85338ee29a002b**

Documento generado en 15/09/2020 01:41:47 p.m.